

ACUERDO ACADÉMICO Nº 20

"Por el cual se autoriza la creación y aprobación del Programa Académico de Maestría en Pesquerías Tropicales en las modalidades de investigación y profundización"

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, es función del Consejo Académico:

"Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a la docencia, especialmente en lo atinente a Programas Académicos, Investigación, Extensión y Bienestar Universitario."

Que el propósito fundamental de la Universidad es contribuir al desarrollo de la región y del país, mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura a través de la formación integral de los ciudadanos libres de alta calidad profesional, ética y humanística, con capacidad de liderazgo que le permita intervenir de manera decisiva en los procesos de mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades de la región.

Que es política institucional la implementación de programas de postgrado fundamentados en la pertinencia y la calidad académica.

Que el Programa Académico de Maestría en Pesquerías Tropicales es pertinente para el Departamento del Magdalena, la Región Caribe y el país, en la medida que va a permitir la formación de alto nivel de capital humano, no solo del departamento sino de los departamentos aledaños, con excelentes capacidades académicas, investigativas y de innovación desde una visión de responsabilidad social y tendientes al apalancamiento de procesos de base tecnológica y científica. Además, contribuirá a la dinamización del departamento y la región en términos sociales, económicos y científicos, generando procesos de ciencia, tecnología e innovación.

Que en sesión del Consejo Académico de fecha 28 de marzo de 2017, con Acta No. 009 de la misma fecha, fue presentada y sustentada la propuesta del Programa de postgrado de Maestría en Pesquerías Tropicales, la cual cuenta con dos modalidades de formación: investigación y profundización. Que dicha propuesta se encuentra acorde con la normatividad vigente para la

\$

creación de este tipo de programas, con sujeción a la Ley 1188 de 2008 y Decreto 1075 de 2015.

Que, para ofrecer y desarrollar el *Programa de postgrado de Maestría en Pesquerías Tropicales* en las modalidades de investigación y profundización, se requiere previamente contar con el Registro Calificado del mismo, el cual será otorgado por parte del Ministerio de Educación Nacional de conformidad con lo establecido en las normas ibídem, a solicitud de esta Alma Mater.

Que al momento de radicar la solicitud de Registro Calificado en la Plataforma SACES debe ser incluida, como documento anexo, el presente acuerdo académico.

En mérito de lo anterior.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa Académico de Maestría en Pesquerías Tropicales en dos (2) modalidades de formación: Investigación y Profundización; dicho programa se encuentra adscrito a la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Plan de Estudios del Programa Académico de Maestría en Pesquerías Tropicales con un total de cincuenta créditos (50) académicos para cada modalidad de formación.

ARTÍCULO TERCERO: Organizar el Plan de Estudios del Programa de postgrado de la Maestría en Pesquerías Tropicales, en modalidad investigación, de la siguiente manera:

- a) Componente básico: once (11) créditos académicos exigidos que corresponden al veintidós por ciento (22%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- b) Componente de especialización: trece (13) créditos académicos exigidos que corresponden al veintiséis por ciento (26%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- c) Componente seminarios/trabajo final de maestría: veintiséis créditos (26) académicos exigidos que corresponden al cincuenta por ciento (52%) del total de créditos del Plan de Estudios.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer los cursos y créditos académicos que componen el Plan de Estudios de la Maestría en Pesquerías Tropicales en la Modalidad investigación así:

Modalidad de formación: Investigación					
Componente: Básico					
Nombre de la Asignatura	No. de Créditos	Carácter de la Asignatura	Prerrequisito	Correquisito	
Ecología y modelación pesquera	3	Obligatoria	N/A	N/A	
Bioestadística	3	Obligatoria	N/A	N/A	
Evaluación de recursos	3	Obligatoria	N/A	N/A	
Electiva I*	2	Electiva	N/A	N/A	
	Compone	ente: Especializac	ión		

V

st

Administración y legislación pesquera	2	Obligatoria	Evaluación de recursos	N/A
Tecnologías de captura	3	Obligatoria	N/A	N/A
Bioeconomía	2	Obligatoria	Evaluación de recursos	N/A
Elaboración de publicaciones científicas	2	Obligatoria	N/A	N/A
Electiva II**	2	Electiva	N/A	N/A
Electiva III**	2	Electiva	N/A	N/A
Comp	onente: S	eminarios/Trabaj	o de grado	
Seminario I	2	Obligatoria	N/A	N/A
Seminario II	3	Obligatoria	Seminario I	N/A
Trabajo final de Maestría I	7	Obligatoria	Seminario II	N/A
Trabajo final de Maestría II	14	Obligatoria	Trabajo de Maestría I	N/A
Total créditos requeridos	50			

^{*} Electiva I: Limnología pesquera, Oceanografía pesquera o Etnografía de la pesca.

ARTÍCULO QUINTO: Organizar el Plan de Estudios del Programa de postgrado de la Maestría en Pesquerías Tropicales, en modalidad profundización, de la siguiente manera:

- a) Componente básico: once (11) créditos académicos exigidos que corresponden al veintidós por ciento (22%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- b) Componente de especialización: once (11) créditos académicos exigidos que corresponden al veintidós por ciento (22%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- c) Componente de ampliación: nueve (9) créditos académicos exigidos que corresponden al dieciocho por ciento (18%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- d) Componente seminarios/ trabajo final de maestría: diecinueve (19) créditos académicos exigidos que corresponden al treinta y ocho por ciento (38%) del total de créditos del Plan de Estudios.

ARTÍCULO SEXTO: Organizar el Plan de Estudios del Programa de postgrado de la Maestría en Pesquerías Tropicales, en modalidad Profundización, de la siguiente manera:

Modalidad de formación: Profundización						
Componente: Básico						
Nombre de la Asignatura	No. de Créditos	Carácter de la Asignatura	Prerrequisito	Correquisito		
Ecología y modelación pesquera	3	Obligatoria	N/A	N/A		
Bioestadística	3	Obligatoria	N/A	N/A		
Evaluación de recursos	3	Obligatoria	N/A	N/A		
Electiva I*	2	Electiva	N/A	N/A		



#

^{**} Electiva II: Genética de poblaciones explotadas, Manejo y conservación de recursos pesqueros o Embarcaciones y maquinaria pesquera.

^{***} Electiva III: Análisis multivariado, Herramientas metodológicas para la gestión y formulación de proyectos de CT&I o Geoestadística.

	Compo	nente: Especializ	ación	
Administración y legislación pesquera	2	Obligatoria	Evaluación de recursos	N/A
Tecnologías de captura	3	Obligatoria	N/A	N/A
Bioeconomía	2	Obligatoria	Evaluación de recursos	N/A
Electiva II**	2	Electiva	N/A	N/A
Electiva III**	2	Electiva	N/A	N/A
	Com	ponente: Ampliad	ción	
Temas de interés actual en pesquerías	3	Obligatoria	N/A	N/A
Formulación y evaluación de proyectos productivos y de CT+I	3	Obligatoria	N/A	N/A
Innovación social en pesquerías	3	Obligatoria	N/A	N/A
Com	ponente:	Seminarios/Trab	ajo de grado	
Seminario I	2	Obligatoria	N/A	N/A
Seminario II	3	Obligatoria	Seminario I	N/A
Proyecto de profundización	4	Obligatoria	Seminario II	N/A
Trabajo final de maestría	10	Obligatoria	Proyecto de profundización	N/A
Total créditos requeridos	50			

^{*} Electiva I: Limnología pesquera, Oceanografía pesquera o Etnografía de la pesca.

ARTÍCULO SEPTIMO: Para optar al título, el estudiante además de los requisitos contemplados en el artículo 186 del Acuerdo Superior N° 008 de 2003 (Reglamento Estudiantil), debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Haber cursado y aprobado los cincuenta (50) créditos académicos del Plan de Estudios.
- 2. Presentar, sustentar y aprobar el trabajo final de la maestría.
- Acreditar la presentación de una ponencia en un evento de reconocido prestigio, a nivel nacional o internacional, como resultado de su trabajo de investigación. (Solo aplicable para la modalidad de investigación)
- 4. Presentar y aprobar un examen de compresión de inglés escrito.
- 5. Cumplir con los demás requisitos administrativos definidos por la Universidad.

ARTÍCULO OCTAVO: Los estudiantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de grado, la Universidad le otorgará el título de: MAGISTER EN PESQUERÍAS TROPICALES.

ARTÍCULO NOVENO Radíquese el presente acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que éste otorgue el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015.

^{**} Electiva II: Genética de poblaciones explotadas, Manejo y conservación de recursos pesqueros o Embarcaciones y maguinaria pesquera.

^{***} Electiva III: Análisis multivariado, Herramientas metodológicas para la gestión y formulación de proyectos de CT&I o Geoestadística.

ARTÍCULO DECIMO: El presente acuerdo académico debe ser incluido como documento anexo en la Plataforma SACES, al momento de la radicación de la solicitud de Registro Calificado.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La apertura e inicio del Programa de Maestría en Pesquerías Tropicales en las modalidades de formación: Investigación y Profundización, se dará una vez la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES, verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes; que el Ministerio de Educación Nacional otorgue el Registro Calificado y el Código SNIES; y de la oferta académica aprobada por el Consejo Académico.

RADÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017)

PABLO VERA SALAZAR

MERCEDES DE LÀ TORRE HASBÚN Secretaria General

D